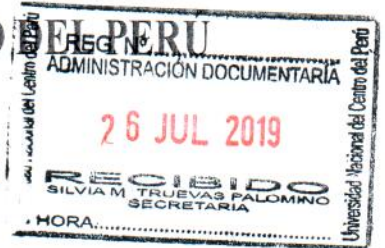




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2841-R-2019



Huancayo, 18 de julio 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 224-2019-DFAG.UNCP presentado el 05 de julio 2019, a través del cual el Decano de la Facultad de Agronomía, eleva acta de Consejo de Facultad de autorización de viaje de estudios.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, en sesión de Consejo de Facultad del 04 de julio 2019, se aprobó por mayoría, la autorización de viaje Lima-Ica a cargo del docente Dr. Vidal Cesar Aquino Zacarias de la asignatura de Producción y Manejo de Semillas, con los estudiantes del IX semestre, por los días del 11 al 13 de julio 2019;

Que, según Proveído N° 0850-2019-UNCP-VRAC del 05 de julio 2019, la Vicerrectora Académica manifiesta que revisados y verificados los documentos, se encuentran conforme a lo establecido por el Artículo 8° de la Directiva para la realización de viajes de estudios, utilizando vehículos oficiales de la UNCP, aprobado con Resolución N° 3007-CU-2017, por lo cual, opina favorablemente para la autorización del viaje de estudios del 11 al 13 de julio 2019, a las ciudades de Lima e Ica; así, como también, la asignación de viáticos para dos choferes y para el asesor Dr. Vidal César Aquino Zacarias;

Que, a través del Oficio N° 095-2019-JAT/UNCP presentado el 09 de julio 2019, el Jefe de la Unidad de Transportes, informa que se encuentra disponible el vehículo de placa N° EGS-519, con los conductores Guido Caro Carhuanchó y Guzmán Remar Briceño, para el viaje a las ciudades de Lima e Ica para los días del 11 al 13 de julio 2019; requiriendo 150 galones de petróleo y viáticos para los choferes;

Que, a través del Dictamen N° 03334-2019-DGA-UNCP presentado el 09 de julio 2019, el Director General de Administración, considerando la documentación anexa, eleva al rectorado afin de que se emita el acto resolutorio correspondiente; y

De conformidad al Artículo 33 inciso c) del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR** en vía de regularización, el **Viaje** de los estudiantes de la Facultad de Agronomía, para las ciudades de Lima e Ica, los días del 11 al 13 de julio 2019.
- 2° **DISPONER** la salida del ómnibus de Placa N° EGS-519, para las ciudades de Lima e Ica; y otorgar los gastos de combustible, viáticos de conductores y asesor.
- 3° **ENCARGAR** al docente Vidal César Aquino Zacarias, la supervisión y responsabilidad del viaje, para tal efecto firmará el compromiso del cuidado del vehículo juntamente con el conductor responsable y delegado de los estudiantes.
- 4° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARIA GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR